



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2024-MDH/A

Huarmaca, 11 enero de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. **Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores y en atención al Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 11 de enero de 2024; Informe N° 007-2024-MDH-GSPL, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales; Informe N° 02-2024-MDH-GDPL/SGSCT, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte; **sobre la donación, entrega y recepción de indumentaria, equipos y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por parte de la Dirección de Obras DGC-GRI del Gobierno Regional de Piura y de la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura; Proveído de Gerencia Municipal; y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N 295, el Estado promulga el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por Ley N.° 23403, el cual en su artículo 1621°, establece sobre la donación lo siguiente: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"

Que, según el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).establece respecto a las atribuciones del Consejo Municipal, que le corresponde: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública: asimismo, la citada Ley en su artículo 41°, establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, en ese contexto, los artículos 55° y 56°, de la LOM, establecen que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que dicho patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, considerándose como bienes de las municipalidades a las donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el artículo 64 de la LOM, establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2024-MDH/A

Que, mediante el Informe N° 02-2024-MDH-GDPL/SGSCT, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, remite el acta de recepción y entrega de bienes de indumentaria, equipos y accesorios referente al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba, Departamento de Piura", con código único de inversión: 2460222. Asimismo, manifiesta que, la primera entrega fue el día 14 de noviembre del 2023 a horas 10:30 a.m. en las instalaciones del centro de operaciones de emergencia regional (COER) del Gobierno Regional Piura, el que entrega el Sr. CRISTIAN ALBERTO JABO CALLE, Director de la Dirección de Obras DGC-GRI del Gobierno Regional Piura y el Sr. SANTOS MONTALBAN CASTILLO Presidente de la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura, y por la otra parte el que recibe el Sr. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, donde se hace entrega de los siguientes bienes que se detallan de la siguiente manera:

CUADRO N° 01

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	MEGAFONO	945	BUENO
02	LINTERNAS	1796	BUENO
03	SILBATOS	3600	BUENO
04	PONCHOS IMPERMEABLE	4339	BUENO
05	GORRAS CON LOGOTIPOS PROPUESTO	4255	BUENO
06	CASACAS IMPERMEABLES	1596	BUENO
07	BOTAS DE JEBE	4000	BUENO
08	BORSEGUIS	5	BUENO
09	VRA DE LEY	10	BUENO
TOTAL		20,546	

Asimismo, da a conocer que dichos bienes descritos en el cuadro N° 01, fueron recepcionados el día 15 de noviembre del 2023 a horas 2.30 p.m. en el almacén del campo ferial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, asimismo, a través del Informe ex antes, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, da a conocer que, en cuanto a la segunda entrega fue el día 28 de noviembre del 2023 a horas 10:30 a.m. en las instalaciones del centro de Operaciones de Emergencia regional (COER) del Gobierno Regional Piura, el que entrega el Sr. CRISTIAN ALBERTO JABO CALLE, Director de la Dirección de Obras DGC-GRI del Gobierno Regional Piura y el Sr. SANTOS MONTALBAN CASTILLO Presidente de la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura, y por la otra parte el que recibe el Sr. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, donde se hace entrega de los siguientes bienes que se detallan a continuación:

CUADRO N° 02.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	SILBATOS	658	BUENO
02	PONCHOS IMPERMEABLES	240	BUENO
03	GORRAS CON LOGOTIPOS PROPUESTO	324	BUENO
04	CASACAS IMPERMEABLES	2983	BUENO
05	CHALECOS CON LOGOTIPOS PROPUESTOS	4000	BUENO
06	BOTAS DE JEBE	579	BUENO
07	UNIFORMES (CAMISAS, PANTALONES)	10	BUENO
TOTAL		8,794	

Dichos bienes fueron recepcionados el día 29 de noviembre del 2023 a horas 2.30 p.m. en el almacén del campo ferial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2024-MDH/A

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDH-GSPL, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, informando sobre la donación, entrega y recepción de indumentaria, equipos y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por parte de la Dirección de Obras DGC-GRI del Gobierno Regional de Piura y de la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura, a cargo de Cristian Alberto JABO CALLE y de Santos MOLTANVAN CASTILLO, respectivamente, señalando que la indumentaria, equipos y accesorios donados a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se ha efectuado en el marco del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", según consta en el Acta de Recepción y Entrega de Bienes, de fecha 14 de noviembre del 2023 y Acta de recepción y Entrega de Bienes, de fecha 28 de noviembre del 2023, firmada por las autoridades antes nombradas y por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA** a favor de la **CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DE HUARMACA**, por los fundamentos expuestos, sobre los siguientes bienes que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	MEGAFONO	945	BUENO
02	LINTERNAS	1796	BUENO
03	SILBATOS	3600	BUENO
04	PONCHOS IMPERMEABLE	4579	BUENO
05	GORRAS CON LOGOTIPOS PROPUESTO	4579	BUENO
06	CASACAS IMPERMEABLES	4579	BUENO
07	BOTAS DE JEBE	4579	BUENO
08	BORCEGUIES	5	BUENO
09	VRA DE LEY	10	BUENO
10	CHALECOS CON LOGOTIPOS PROPUESTOS	4000	BUENO
11	UNIFORME (camisas y pantalones)	10	BUENO

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y control Patrimonial, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGUESE**, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el contenido de los documentos que sustentan la presente, así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Por lo tanto, todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de las áreas donde se originaron los hechos. En tal sentido, no se convalidan acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2024-MDH/A

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquilahuánca Chuquipoma
ALCALDE